

EL NOTICIERO BALEAR

DIARIO DE AVISOS Y NOTICIAS

UNA peseta al mes.

Redaccion y Administracion, S. Pedro Nolasco, 7, de 8 m. á 8 n.

Teléfono núm. 190

AÑO I.

Palma Martes 4 de Agosto de 1894.

NUM. 126.

El tratado Comercial con los Estados Unidos

En la *Gaceta* apareció por fin el tan decantado *modus vivendi* comentado por nuestro Gobierno con la república americana del Norte.

La sola lectura de tan extenso como importante documento nos impide hoy dar sobre él un concluyente juicio, lo que si bien á las claras hemos comprendido que los Estados-Unidos se han llevado entre sus mercantiles garras la parte del Leon.

Lamentamos que una industria de la importancia de la zapateria del archipiélago balear sufra rudo golpe.

Nos consta que para la estacion veraniega y al reanudar sus tareas el Congreso en él levantará su voz siempre elocuente, siempre respetada y siempre inspirada en la prosperidad del país que representa y que le vió nacer, á mas del Señor Maura, quizá algun diputado que juzga mas importante el desenvolvimiento de la riqueza balear que la férrea é inconsciente disciplina de partido haga, tambien escuchar sus quejas.

Hoy tan importante industria debe seguir luchando y apesar de los que deben la proteccion á que es acreedora su laboriosidad.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Estado, según acuerdo del Consejo de Ministros;

En nombre de mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del reino,

Vengo en decretar la siguiente:

Artículo 1.º En reciprocidad de las franquicias y ventajas aseguradas por declaración del Presidente de los Estados Unidos de América, en uso de las facultades que le están conferidas, así al azúcar como á otros productos de las islas de Cuba y Puerto Rico mencionados en la sección 3.ª de la nueva ley arancelaria, en la actualidad vigente en dichos Estados, serán admitidos en las Aduanas de aquellas islas desde 1 de Septiembre del año actual los productos ó manufacturas procedentes de aquel país, expresados en la tabla transitoria adjunta, con la excepción en la misma consignada respecto al trigo y sus harinas, y desde 1 de Julio de 1892 los comprendidos en las tablas, también anexas, A, B, C, D, con las franquicias y rebajas que aparecen, así en éstas como en la transitoria antes citada.

Art. 2.º Continuarán los demás artículos sujetos al pago de los derechos marcados en la tercera columna del Arancel, con los recargos autorizados, en tanto que dicho Arancel no sea sustituido por otro.

Art. 3.º El Gobierno dará oportunamente cuenta á las Cortes de las disposiciones de este decreto.

Dado en San Sebastián á veintiocho de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Estado, *Carlos O'Donnell*.

Tabla transitoria.

Productos ó manufacturas de los Estados Unidos, procedentes de los puertos de dichos Estados, admisibles en las islas de Cuba y Puerto Rico desde 1 de Septiembre de 1891, libres de derechos de Aduanas y descarga ó de cualquiera otra clase, ya sean del Estado ó provinciales.

1. Carnes en salmuera, saladas y ahumadas; tocino, jamones y carnes conservadas en latas, en manteca ó por extracción del aire. Se exceptúa el tasajo.
2. Manteca de cerdo.
3. Sebo y demás grasas animales, derretidas ó en rama, sin manufacturar.
4. Pescados y moluscos, vivos, frescos, secos, en salmuera, ahumados, en escabeche, ostras y el salmón en latas.

5. Avena, cebada, centeno, trigo negro ó sarraceno, harinas de estos cereales.

6. Almidón, maicena y otros productos alimenticios de maíz, excepto harina de maíz.

7. Semillas de algodón, aceite y tortas de dicha semilla para cebar ganado.

8. Heno, paja para pienso y salvado ó afrecho.

9. Frutas verdes, secas y en conserva, excepto las pasas.

10. Legumbres y hortalizas verdes ó secas.

11. Resina de pino, alquitran, pez y trementina.

12. Maderas de todas clases, en troncos ó trozos, vigas, viguetas, tablas, tablones, hojas, palos redondos ó cilindricos, aunque estén cortadas, cepilladas y ranuradas ó estriadas, incluyendo entarimados.

13. Maderas para pipería, incluso dueñas, fondos y arós de madera.

14. Maderas ordinarias, labradas, en puertas, marcos, ventanas y persianas, sin pinturas ni barniz, y casas de madera sin armar, pintar ni barnizar.

15. Vagones y carros para caminos ordinarios y la agricultura.

16. Máquinas de coser.

17. Petróleo bruto ó sin refinar, según la clasificación marcada en las disposiciones vigentes para la importación de este artículo en dichas islas.

18. Carbones minerales.

19. Hielo.

Productos ó manufacturas de los Estados Unidos, procedentes de los puertos de dichos Estados, admisibles en las islas de Cuba y Puerto Rico desde 1 de Septiembre de 1891 (con las excepciones que aparecen á continuación), mediante el pago de los derechos de Aduanas que se expresan, estando exceptuados del de descarga y de cualquiera otro del Estado ó provinciales.

21. Maíz, pesos 0'25 los 100 kilogramos.

22. Harina de Maíz, pesos 0'25 id. id.

23. Trigo, desde 1 de Enero de 1892, pesos 0'30 idem id.

24. Harina de trigo, desde 1 de Enero de 1892, pesos 1 idem id.

Queda entendido que los envases ó cubiertas en que se importen los artículos mencionados en las dos Tablas precedentes, entrarán libres de derechos si son los usuales y á propósito para el efecto.

Productos ó manufacturas de los Estados Unidos procedentes de los puertos de dichos Estados admisibles en las islas de Cuba y Puerto Rico desde 1 de Septiembre de 1891, con una rebaja de 25 por 100 del derecho marcado á cada artículo en la tercera columna del Arancel de Aduanas de dichas islas ó en la columna en vigor, caso de que dicha tercera columna sea sustituida por otra, cuya rebaja debe igualmente aplicarse á los derechos de descarga y á todos los que graven en beneficio del Estado ó de las provincias las mercancías importadas.

25. Manteca de vaca y queso.

26. Petróleo refinado.

27. Botas y zapatos de cuero y piel en su totalidad ó parte.

Queda convenido que los derechos de la tercera columna de los Aranceles de las islas de Cuba y Puerto Rico mencionados en esta tabla, se entienden ser los marcados en los Aranceles que hoy rigen con los recargos autorizados por leyes y disposiciones anteriores á esta fecha.

Tabla A.

Productos ó manufacturas de los Estados Unidos, procedentes de los puertos de dichos Estados, admisibles en las islas de Cuba y Puerto Rico desde el 1 de Julio de 1892, libres de derechos de Aduana y descarga ó de cualquiera otra clase, ya sean del Estado ó provinciales.

1. Mármoles, jaspes y alabastros naturales ó artificiales, en toco ó en trozos desbastados, escuadrados y preparados para darles forma.

2. Otras piedras y tierras, incluso el cemento, empleadas en la construcción, en las artes y la industria.

3. Aguas minerales ó medicinales.

4. Hielo.

5. Carbón mineral.

6. Resina de pino, alquitran, pez, trementina, asfalto, esquistos y betunes.

7. Petróleo bruto ó sin refinar, según la clasificación que marquen los Aranceles de dichas islas.

8. Barro ordinario en losas, losetas, ladrillos y tejas sin barnizar para construcción de edificios, hornos y otros usos análogos.

9. Monedas de oro y plata.

10. Hierro fundido en lingotes y el viejo, y acero viejo.

11. Hierro fundido en tubos, vigas, viguetas y otros artículos análogos para construcción de edificios y en manufacturas ordinarias. (Véase el Repertorio.)

12. Hierro forjado y acero en barras, carriles y barras de todas clases, chapas, vigas, viguetas y otros artículos análogos para construcción de edificios.

13. Hierro forjado y acero en alambres, clavos, tornillos, tuercas y tubos.

14. Hierro forjado y acero en manufacturas ordinarias y tejido de alambre sin obrar. (Véase el Repertorio.)

15. Algodón en rama con ó sin pepitas.

16. Semilla de algodón, aceite y tortas de dichas semillas para cebar ganado.

17. Sebo y las demás grasas animales derretidas ó en rama, sin manufacturar.

18. Libros y folletos impresos, encuadernados ó sin encuadernar.

19. Maderas de todas clases en troncos ó trozos, vigas, viguetas, tablas, tablones, hojas, palos redondos ó cilindricos, aunque estén cortadas, cepilladas y ranuradas ó estriadas, incluyendo entarimados.

20. Maderas para pipería, incluso dueñas, fondos y arós de madera.

21. Cajas de madera, armadas ó sin armar, excepto las de cedro.

22. Maderas ordinarias labradas en puertas, marcos, ventanas y persianas, sin pintura y sin barniz, y casas de madera sin armar, pintar ni barnizar.

23. Maderas ordinarias labradas, en toda clase de artículos torneados ó sin tornear, pintadas ó barnizadas, excepto muebles. (Véase el Repertorio.)

24. Abonos naturales ó artificiales.

25. Útiles, utensilios y herramientas para la agricultura, las artes y oficios mecánicos.

26. Máquinas y aparatos para la agricultura, motores industriales y científicos de todas clases y materiales y piezas sueltas para los mismos, incluso vagones, carros y carretones de mano para los caminos ordinarios y la agricultura.

27. Material y artículos para obras públicas, como ferro-carriles, tranvías, caminos, canales de riego y navegación, y aprovechamiento de aguas, puertos, faros y construcciones civiles de utilidad general, cuando se hagan con autorización del Gobierno, ó se obtenga la libre introducción, de acuerdo con las leyes locales.

28. Materiales de todas clases para construcción ó reparación parcial ó total de buques, con sujeción á disposiciones especiales, con objeto de evitar abusos en la importación.

29. Carnes en salmuera, saladas y ahumadas, incluyendo toino, jamones y carnes conservadas en lata, en manteca ó por extracción del aire. Se exceptúa el tasajo.

30. Manteca de cerdo y de vaca.

31. Queso.

32. Pescados y moluscos, vivos, frescos, secos, en salmuera, salados, ahumados y en escabeche, ostras y salmón en latas.

33. Avena, cebada, centeno, trigo negro ó sarraceno y harinas de estos cereales.

34. Almidón, maicena y otros productos alimenticios de maíz, excepto harina de maíz.

35. Frutas verdes, secas y en conserva, excepto las pasas.

36. Legumbres y hortalizas verdes ó secas.

37. Heno, paja para pienso y salvado ó afrecho.

38. Arboles, plantas, arbustos y semillas de jardín ó huerta.

39. Cortezas curtientes.

Tabla B.

Productos ó manufacturas de los Estados Unidos, procedentes de los puertos de dichos Estados, admisibles en las islas de Cuba y Puerto Rico desde 1.º de Julio de 1892, mediante el pago de derechos de Aduanas que se expresan, estando exceptuados del de descarga y de cualquiera otro del Estado ó provincial.

40. Maíz, pesos 0'25 los 100 kilogramos.

41. Harina de maíz, pesos 0'25 id. id.

42. Trigo, pesos 0'30 id. id.

43. Harina de trigo, pesos 1 id. id.

44. Carros, vagones y otros vehículos, para ferrocarriles ó tranvías, cuando no ha sido obtenida la autorización del Gobierno para la libre admisión: 1 por 100 ad valorem.

Queda entendido que los envases ó cubiertas en que se importen los artículos mencionados en las Tablas precedentes A y B, entrarán libres de derechos, si son los usuales y á propósito para el objeto.

Tabla C.

Productos ó manufacturas de los Estados Unidos, procedentes de los puertos de dichos Estados, admisibles en las islas de Cuba y Puerto Rico desde 1.º de Julio de 1892, con rebaja de 50 por 100 del derecho marcado en cada artículo en la tercera columna del Arancel de Aduanas de dichas islas, ó en la columna en vigor, caso de que dicha tercera columna sea sustituida por otra, cuya rebaja debe igualmente aplicarse á los derechos de descarga y á todos los que graven en beneficio del Estado ó las provincias las mercancías importadas.

45. Mármoles, jaspes y alabastros de todas clases, cortados en losas, baldosas ó escalones, los mismos labrados ó tallados en toda clase de objetos, pulimentados ó sin pulimentar.

46. Objetos de vidrio y cristal, vidrio y cristal plano para escaparates y ventanas, y los mismos plateados, azogados ó con baño de platino.

47. Barro en baldosas, baldosines y mosaicos para pavimentos, losas de color, tejas barnizadas y cañería.

48. Losa de pedernal, losas finas y porcelana.

49. Hierro fundido en manufacturas finas ó las pulimentadas con baño de porcelana, ó parte de otros metales. (Véase el Repertorio.)

50. Hierro forjado y acero en ejes, llantas, muelles y ruedas para carruajes, los redoblonos ó remaches y las volanderas.

51. Hierro forjado y acero en manufacturas finas ó las pulimentadas con baño de porcelana ó parte de otros metales, no comprendidas expresamente en otros números de estas Tablas, y básculas para pesar. (Véase el Repertorio.)

52. Agujas, plumas, cuchillos de mesa y de trinchar, navajas de afeitar, cortaplumas, tijeras y piezas para relojes y otros artículos similares de hierro y acero.

53. Hoja de lata sin labrar ó labrada.

54. Cobre, bronce, latón y níquel y aleaciones de los mismos con metales comunes, en trozos ó barras, y todas las manufacturas de los mismos.

55. Los demás metales comunes y sus aleaciones, en trozos ó barras, y todas las manufacturas de los mismos, lisas, barnizadas, doradas, plateadas ó niqueladas.

56. Muebles de todas clases de madera ó metal, incluso muebles para las Escuelas, pizarras y otros materiales para las mismas, y toda clase de artículos de maderas finas no comprendidas expresamente en otros números de estas Tablas. (Véase el Repertorio.)

57. Junco, esparto, crin vegetal, retama, sauce, paja, palma y otros materiales análogos, manufacturados en artículos de todas clases.

58. Pastas para sopas, harina de arroz, pan y galletitas y harinas alimenticias, no comprendidas en otros números de estas Tablas.

59. Sustancias alimenticias en conserva, y géneros en latas no comprendidos en otros números de estas Tablas, incluso las salchichas, embutidos, mostazas, salsas, encurtidos, conservas de frutas y jaleas.

60. Goma elástica y gutapercha y sus manufacturas, solas ó mezcladas con otras materias (excepto la seda), hule y tela encerada ó alquitranada.

61. Arroz con cáscara ó sin ella.

Queda convenido que los derechos de la tercera columna de los Aranceles de las islas de Cuba y Puerto Rico, mencionadas en esta Tabla, se entienden ser los marcados en los Aranceles que hoy rigen con los recargos autorizados por leyes y disposiciones anteriores á esta fecha.

Tabla D.

Productos ó manufacturas de los Estados Unidos, procedentes de los puertos de dichos Estados, admisibles en las islas de Cuba y Puerto Rico desde 1 de Julio de 1892, con rebaja de 25 por 100 del derecho marcado

en cada artículo en la tercera columna del Arancel de Aduanas de dichas islas, ó en la columna en vigor, caso de que dicha tercera columna sea sustituida por otra cuya rebaja debe igualmente aplicarse á los derechos de descarga y á todos las que gravan en beneficio del Estado ó de las provincias las mercancías importadas.

62. Petróleo refinado y la bencina.
63. Algodón manufacturado, hilado ó torcido y en géneros de todas clases, tejido ó de punto, y el mismo con mezcla de otras fibras vegetales ó animales, en las que el algodón sea parte componente igual ó mayor que las demás, y ropas exclusivamente de algodón.

64. Jarcia, cordelería é hilo de bramante de todas clases.
65. Colores crudos y preparados con aceite ó sin él, tintas de todas clases, betún para calzado y barnices.

66. Jabón de tocador y perfumería.
67. Medicamentos de propiedad particular ó con patente de invención, y todos los demás y las drogas.

68. Estearina y sebo manufacturado en velas.

69. Papel para imprimir, decorar habitaciones, de madera ó paja, para envolver y para envases, sacos y cajas del mismo, papel de lija y cartón fuerte.

70. Cueros y pieles curtidos, adobados, barnizados ó charolados de todas clases, incluso suelas ó correas.

71. Botas y zapatos de cuero ó piel, en parte ó en totalidad.

72. Baules, maletas, sacos de noche, carteras y otros artículos análogos, en parte ó en totalidad de cuero.

73. Atalajes y otros artículos de guarnicionero y talabartero.

74. Relojes de bolsillo y de pared, de oro, plata ú otros metales, con cajas de piedra, madera ú otros materiales, lisos ó con adornos.

75. Carruajes de dos ó cuatro ruedas y piezas de los mismos.

Queda convenido que los derechos de la tercera columna de los Aranceles de las islas de Cuba y Puerto Rico, mencionados en esta Tabla, se entienden ser los marcados en los Aranceles, que hoy rigen, con los recargos autorizados por leyes y disposiciones anteriores á esta fecha.

Nuestra Correspondencia

Jijón 28 Julio de 1894.

SUMARIO

De viaje.—Asturias.—Disquisición histórica.—Las fábricas.—La playa.—Jovellanos.—Pelayo.—La escuela de Artes y oficios.—Aguas minerales del Musel.—Noticias.—Teorías.

Señor Director de EL NOTICIERO BALEAR:

Muy Sr. mio: También los corresponsales de periódicos son sensibles a la temperatura, y yo, que en los cuatro años que llevo informando á varios periódicos me he permitido alguna excursión, sigo este año el ejemplo de los anteriores, y escribiré á Vds. desde Asturias, Galicia, Guipúzcoa, Santander y Vizcaya, comunicándoles, como ahora se dice, mis impresiones, y celebrando de paso interwiews con los hombres políticos que tope en playas y balnearios.

Hacia muchos años que no venia á Asturias. No teman Vds. que á guisa de aspirante á académico, principie manifestando que descientos años antes de Jesucristo, existia Gijón, con el nombre de Gijia, ni que me ocupe de esta ciudad desde D. Alfonso el Magno al Conde de Gijón, y desde este á Felipe V. Dejo estas disquisiciones históricas para cuando llegue aquí D. Plácido José Hevia, el de la lenta pero gradual desaparición de la media luna en la culta Europa; y entro desde luego á decir, que he visto pocos pueblos que hayan marchado mas en menos tiempo que esta hermosísima villa.

Verdad que Asturias es un país privilegiado, especialmente dispuesto para la industria; tiene hierro y carbon en abundancia, un personal obrero inteligente, capital propio y está muy desarrollado en esta provincia el espíritu de asociación. Asturias es una especie de Bélgica española donde florecen todas las industrias, y Gijón, uno de los centros mas importantes.

En medio de una vegetación hermosa de un cultivo esmerado, en paisajes de cuatro y cinco términos y arrollados por el mar, se alzan en los alrededores de esta villa, las que alguno ha llamado torre de la civilización, chimeneas de fábricas que hacen al país rico por la producción y honrado por el trabajo. Gijón prepara en estos momentos una fiesta solemnisima, la inauguración de la estatua de Jovellanos, que se verificará el 6 de Agosto, y en la que tanto ha trabajado el Ayuntamiento, y mi antiguo maestro el ilustre patricio D. Acisclo Fallín y Bustillo. Habrá una proce-

sion cívica muy lucida, á la que contribuyen las fábricas de vidrio, de loza, de alambres, de fundición del dique, la fundición de K. Kessler, la fábrica de barrilería, la de refinería de petróleo, las de chocolate, la de maquinaria y forjas del Piles, la de bujías y jabón, la de harinas, la imprenta y litografía de Moré y algunas mas. Es decir, el trabajo, la industria, el capital contribuyendo á una fiesta esencialmente científica y literaria, y realizando así la unión de las esencias morales y políticas, con las exactas y naturales, uniendo a los positivistas y á los poetas en la espléndida fiesta del progreso humano, que progresa es rendir culto á los hombres que han valido y han significado lo que don Gaspar Melchor de Jovellanos.

Habrán juegos florales, premios á la virtud una velada literaria musical, y una exhibición local de la industria y de las artes. Arrieta ha escrito una cantata, Ramos Carrion, Manuel del Palacio y otros escritores han dedicado composiciones á esta solemnidad, para la que vendrá el acorazado *Pelayo* y que providencialmente coincide con otra. El día 5 de Agosto se inaugurará la estatua á Pelayo, otra muy notable de un modesto escultor llamado Lopez, admirablemente fundida en los talleres de la fábrica de Moreda y Gijón. He dicho que era providencial esta inauguración y voy á probarlo. He visto en el Ayuntamiento un proyecto de reformas locales que presentó D. Gaspar Melchor de Jovellanos, en 30 de Agosto de 1782. Decía el ilustre estadista: «No es posible pensar en una buena plaza para Gijón, siu que se ofrezca á la imaginación el deseo de poner en ella uno de aquellos adornos que al mismo tiempo que contribuyen á hermosarla, perpetuará la memoria de un héroe á cuyas virtudes deben la mayor veneración y un eterno reconocimiento no solo en esta villa, sino tambien en toda la monarquía de España. Hablo de una estatua de don Pelayo, monumento que todavía no debió aquel á la Nación que redimió de la esclavitud y que acaso no tendrá jamás si la gratitud de los asturianos no se le consagra.»

La estatua de que hablaba Jovellanos va á inaugurarse 24 horas antes de la de el ilustre estadista, y las inscripciones latina que aquel pensó, van á ilustrar su pedestal. Se han cumplido pues, vaticinios del ilustre asturiano.

Con la preparación de estas fiestas, que por decirlo así se empalmarán con las de Begonia que principian el día 15 con una temperatura que no pasa de 26°, con un establecimiento de baños titulado *Las Carolinas* que es seguramente el mejor del Cantábrico, con Vico en el teatro, con una colonia veraniega distinguida y con la agradable sociedad gijonesa, pueden Vds. calcular lo bien que aquí se pasará el verano. Y eso que aunque Gijón tiene el punto de vista de estación de baños, es tal su importancia industrial y de pueblo que avanza que la temporada de baños es solo un accidente.

Una de las cosas que más me han llamado la atención ha sido la Escuela de Artes y Oficios, perfectamente bien organizada, con un espíritu práctico digno de imitarse y en la que realmente se hacen aprendices y oficiales, no imitando la enseñanza á los hombres, sino que ocupándose mucho de la muger en términos que se las enseña, al lado de una clase de música, á zurcir, á coser y á planchar. Es en mi opinión la Escuela más práctica que ha y en España y ha logrado arrancar á los chicos rapaces que dicen aquí de la vagancia y de las pedreas de la calle para encaminarlos por la senda de la virtud y del trabajo. Satisfecho debe estar el Director de la Escuela D. Justo del Castillo distinguido Ingeniero que ha publicado un curioso libro titulado Principios del arte de construcción del que he de ocuparme en la primer bibliografía que desde Madrid dirija á ese periódico.

Para que á aquí todo sea completo, va á inaugurarse el 2 del próximo, un manantial de aguas minerales conocido en la comarca por «Manantiales milagrosos» Estas aguas han sido puestas en explotación por un trabajador infatigable D. Alfonso García Morales dedicado desde hace mucho tiempo á los negocios de minas y hombre de actividad verdaderamente extraordinaria y amante del progreso de su país. Las aguas que tienen sal ferrosa y ferrica, alúmina, cal, magnésia, sosa y potasa y ácido sulfúrico, clorhidrico carbónico, fosfórico y silicio, son al decir de los

médicos, de efecto prodigioso en la anemia, escrófulas, corea y se usan externa é internamente. Las aguas minerales del Musel desconocidas hoy fuera de Asturias, están llamadas á ser otro de los elementos que traigan á Gijón gran número de viajeros, porque seguramente es la anemia la enfermedad más terrible de las que hoy avasallan al hombre.

Gijón ha de ser uno de los pueblos que más espacio ocupen en la obra que con el título de España en fin del Siglo edita y dirige cierto amigo mio. Sus fábricas, sus monumentos, los retratos y las biografías de los ilustres gijoneses, han de dar á conocer en el país, á este pueblo que seguramente es hoy uno de los centros industriales mas importantes de España.

No estrañen Vds. que hoy les hable poco de política aquí preocupa poco, apesar de que son bastantes los hombres políticos que actualmente están en el país: Pidal, Pedregal, Labra, San Pedro y otros muchos, templan aquí sus ardores, pero apenas si hablan de política y hacen bien.

Las noticias de Portugal, són como siempre alarmantes; repito lo que he dicho muchas veces, Portugal ha olvidado los intereses de su raza y tiene que pagarlo. Continúa en Chile la guerra civil, se terminó en Francia la huelga de los empleados de ferro-carriles. Segesta sigue en Abrola, y yo cierro esta carta prometiéndome escribir á Vds. desde Asturias, dedicándome por ahora al descanso.

Despidiéndome de Vds. por hoy como siempre suyo, affmo.

GARCÍ FERNÁNDEZ

Sección Insular

Fomento Agrícola de Mallorca

Hace bastante tiempo, la fundación de la sociedad anónima *Fomento Agrícola de Mallorca* es el tema obligado en todos los círculos mercantiles.

Nosotros que carecemos de espíritu de escuela y que tenemos absoluta independencia, estudiaremos la naciente sociedad, libres de la pasión que enjendra lo uno y lo otro, pues fuera como periodistas falta imperdonable, dejar pasar, cuestión tan importante, casi desapercibida.

Existe hoy un visible desequilibrio entre la población y la producción. Lucha el pobre labrador con las excasces de las malas cosechas, con los abrumadores impuestos y aun con la usura. En lucha tan desigual, cae el agricultor vencido, sin que sus quejas lleguen hasta los gobiernos, harto preocupados con el reingreso del Sr. Romero Robledo, en esta ó en aquella comunión política, ó suspensos de lo que pensará el abuelo PANTORRILLAS, símbolo del caciquismo.

De aquí que las cosas vayan de mal en peor y que hasta Mallorca, país de un suelo rico, trabajado con amor é inteligencia por sus hijos, se vea amenazado por la crisis que sobre otras ricas comarcas españolas se cierne.

En momentos tan angustiosos, cuando la depreciación de la propiedad rústica y urbana llevaba la alarma á los propietarios casi abandonados á sus débiles fuerzas, dada la dificultad de las operaciones hipotecarias y su alto tipo, se reúnen modestamente algunos de ellos y dan calor y vida á la sociedad de crédito *Fomento Agrícola de Mallorca*, que al decir de sus estatutos, emprenderá obras públicas, explotará minas, alumbrará y conducirá aguas, fertilizará terrenos para enagenarlos después de mejorarlos, fomentará plantaciones, contratará empréstitos, prestará sobre fincas rústicas y urbanas, cosechas, frutos pendientes y cojidos, géneros, ganados y acometerá cualquier empresa encaminada á desarrollar y mejorar la riqueza territorial de Mallorca.

Ante tales propósitos traducidos en solemnes promesas en los artículos de los Estatutos aprobados en la sesión celebrada el 2 de Junio próximo pasado, puede negarse ni por un momento siquiera la oportunidad y conveniencia de la sociedad económica *Fomento Agrícola de Mallorca*?

Hará unos dos años presenciábamos con ánimo abatido, embarcar sugestionados por corrientes de emigración, muchos de nuestros campesinos, que hoy seguramente sienten la nostalgia de su país en las inmensas llanuras del Plata y demás repúblicas hispano-americanas.

Si entonces la colectividad con elevadas miras y sin el afán del lucro y la usura, hubiera hecho un sobrehumano esfuerzo, cuantas lágrimas no se hubieran evitado, resultandó el esfuerzo á más de humanitario útil, á la riqueza de nuestro pródigo suelo.

Por eso los que amamos el país que nos vió nacer, hemos sentido grato consuelo al aparecer una sociedad anónima que se denominará agrícola.

Con la fiebre del *reporter*, inspirada en el deseo del mayor bien y prosperidad de nuestra agricultura y propiedad, estudiaremos los antecedentes y la marcha de la sociedad *Fomento Agrícola de Mallorca*, el cual si cumple lo ofrecido ha de ser la más importante colectividad de las Baleares.

A las ocho de la noche de anteayer en la villa de Santa María procedió la Guardia Civil á la captura del vecino de la misma Salvador Serra, de 36 años de edad, por haber maltratado de obra á su vecina Sebastiana Cañellas, causándola varias contusiones en diferentes partes del cuerpo de carácter reservado, segun dictámen facultativo.

El agresor quedó á disposición de la autoridad judicial.

Sería muy conveniente que las personas á quienes corresponda la inspección de los diferentes torrentes que desembocan en nuestra costa, giraran una visita en ellos, á fin de que obligasen á los propietarios de terrenos lindantes con dichos torrentes, á que sensanchasen á la mayor brevedad posible, la parte que está destinada para dichas corrientes, hallando las aguas con dicha mejora mayor desahogo y evitar de esta manera los desbordamientos á que están propensos, no solo los terrenos lindantes á los torrentes, sino á los que no teniéndoles por vecinos, sufren grandes perjuicios á causa de la poca anchura que estos tienen en la mayor parte del trayecto que recorren. Medida que deseáramos se tomara cuanto antes con el fin de que no se repitiera el desgraciado suceso del día 1.º del corriente, ú otros mayores de que tenemos triste memoria.

En la madrugada del 27 próximo pasado le fueron robadas al propietario D. Guillermo Fabrí y Perelló de la era llamada del *Huerto del Corca*, Manacor, 69 gavillas de trigo, que previas las oportunas diligencias fueron halladas á las once de la mañana del expresado dia en la era de Miguel Mesquida, que dijo ignoraba lo sucedido por no residir en el pueblo, y si en una heredad llamada *Son Sigala*.

Entiende en el esclarecimiento de los hechos el señor Juez de Instrucción, que sigue con actividad practicando oportunas indagaciones para el descubrimiento del autor ó autores del hecho.

El día 1.º por la tarde la Guardia civil detuvo en la villa de Alaró al vecino de la misma P. P. F. presunto autor del delito de daños cau-

sados á varios almendrales, propiedad de los señores Rafael Rosselló y Juan Gelabert.

El detenido quedó á disposición del Juez municipal de dicha villa.

Varios sujetos acusados del hecho de desviar el curso de las aguas del torrente llamado *Savelleta*, del término de Manacor, fueron detenidos anteayer por la Guardia civil, y puestos á disposición del Juzgado municipal de la expresada villa.

Dos vecinos de Manacor, padre é hijo, que durante la noche del 1.º del actual apedrearon á un vecino suyo hiriéndole levemente, en la cara y muñeca izquierda, quedaron, igualmente, á disposición de la autoridad del señor Juez municipal del mencionado pueblo.

Un sujeto de la expresada vecindad denunció el 29 á la Guardia civil el hecho de haber su propia consorte sustraído del interior de su casa tres cuarteras y dos barcillas de trigo y varios otros efectos, con intento de proceder á su venta y allegarse recursos para la fuga. Como consecuencia de las diligencias practicadas, ha sido rescatado el trigo, que aquella había ya vendido, entendiéndose en el hecho el señor Juez de instrucción.

Como nos consta que bastantes bañistas del sexo bello evitan en lo posible el mojarse la cabeza, ya cuidando de no sumergirla, ya llevándola parapetada con ceñidas gorritas de hule, á fin de verse libres de las consiguientes molestias que ocasiona la cabellera al mojarse, resultando de este modo que en vez de ser los baños saludables, pueden originar perturbaciones en el organismo, tales como acúmulos de sangre en el cerebro y otras fatales alteraciones, puesto que el líquido sanguíneo huye del frío y se aglomera allí donde la carencia de calor es menos sensible, hemos creído prudente llamar la atención de las bellas sobre este punto, y además sobre las reglas siguientes que ha escrito un célebre higienista austriaco:

- 1.ª «No te bañarás después de haber experimentado fuertes emociones.
- 2.ª Cuando el cuerpo sienta malestar, no te bañarás.
- 3.ª Después de una noche de insomnio ó de un exceso de fatiga, no te bañarás.
- 4.ª Después haber comido ó bebido con demasia, no te bañarás.
- 5.ª No corras ni te agites cuando vayas á bañarte.
- 6.ª No te bañes en paraje cuya profundidad desconozcas.
- 7.ª Desnúdate lentamente, pero apenas te hayas desnudado, métete en el agua.
- 8.ª Los que saben nadar deben arrojar al agua de cabeza; de todos modos lo primero que hay que hacer es mojarla.
- 9.ª No permanezca un instante en el agua desde el momento en que sientas frío.
- 10.ª Después del baño dáte fricciones, vistete de prisa y ponte en marcha.»

Se ha dispuesto que los gobernadores se dirijan á los delegados de Hacienda, reclamando que desde el momento dejen sin efecto las retenciones que hayan acordado respecto de los recargos sobre contribuciones directas y pongan á disposición de la junta provincial de instrucción pública las cantidades indebidamente retenidas, á fin de que con su importe, se atienda al pago de las atenciones de primera enseñanza; advirtiéndole que si los delegados oponen alguna dificultad, los gobernadores den parte del hecho á la dirección general de instrucción pública.

La Regente ha firmado ya el decreto con los Estados-Unidos, aprobando el *modus vivendi* establecido

do con los Estados-Unidos para el comercio de nuestras Antillas.

En su virtud, se obtiene franquicia para nuestros azúcares y melazas antillanas, á cambio de las ventajas que se conceden á las harinas y los productos industriales de aquella nación.

Según nuestras noticias subsiste la cláusula por la que se concede á los Estados-Unidos un 25 por 100 sobre la cláusula de la nación más favorecida.

La parte especial, que á los tabacos se refiere, está convenida también, y á la par se publicarán sus respectivas tarifas, en que no se obtienen las ventajas que para el azúcar, puesto que las condiciones naturales de producción y circunstancias de este artículo, dan una especie de monopolio á la isla de Cuba, por natural inquitante, y la solicitud de que el producto es objeto, da la seguridad de su colocación.

Este tratado en que ha habido que sacrificar los ingresos para salvar la perentoria pérdida de las actuales cosechas antillanas, producirá grandes bajas en el presupuesto de ingresos de las islas.

En Madrid y en otras muchas poblaciones existe la laudable costumbre de repesar el pan vendido al público, repartiéndose diariamente á los pobres todo el que resulta falto de peso.

¿Porqué no se hace á qui lo mismo?

El cable submarino entre Ibiza y Jávea que se interrumpió hace tres años, ha quedado restablecido, llevando á cabo este trabajo los ingenieros del vapor *Cittá di Milano* inspeccionado por el jefe de telégrafos Sr. Fiol.

A la suma de 50 pesetas ascendió el importe de seis multas que impuso ayer la Alcaldía á varios infractores de las Ordenanzas municipales.

En el año próximo venidero cumplíranse cien años de la beatificación de la bienaventurada Virgen de Valldemosa; con tan fausto motivo se celebrarán en esta capital suntuosas fiestas, cuyo programa se nos dice será el siguiente:

- 1.—Solemnes completas.
- 2.—Verbena.
- 3.—Gran fiesta religiosa.
- 4.—Reparto de bonos á los pobres del barrio.
- 5.—Gran altar compuesto en el sitio donde está enclavada la roca.
- 6.—Música en el catafalco.
- 7.—Fuegos artificiales.
- 8.—Luminarias.

La salud pública se resiente estos días de los cambios bruscos operados en la atmósfera, resultando que el aparato gastro-hipático-intestinal es el mas castigado en la patología de la presente estación. Las digestiones y cólicos por enfriamientos ó abusos en la alimentación, son frequentísimos; abundan, también, las congestiones de los grandes centros nerviosos y las neuralgias, motivadas por enfriamientos rápidos.

Victima de penosa enfermedad dejó ayer tarde de existir nuestro estimado amigo D. Antonio Arbona, antiguo y celoso empleado en el Ayuntamiento de esta capital.

Descanse en paz el finado, y reciba su apreciable familia el testimonio de nuestro dolor.

Por orden del Juzgado de instrucción ha ingresado en la cárcel el *barbican* que por haber hurtado á un Lluchmayorense la cantidad de 16 pesetas fué ayer detenido en Capuchinos.

Anoche se nombraron los nuevos

mayordomos para la fiesta que en honor á la Beata Catalina se celebrará el año próximo.

Para Mahon salió ayer tarde el *Nuevo Mahonés* con la balija, 27 pasajeros y distintos efectos.

Poco despues tomó rumbo para Tarragona el vapor *Gravina*, llegando por la mañana á este puerto para cargar un pico de albaricoques que ha de llevar á Inglaterra.

No obstante abrigar el convencimiento de que ha de resultar desatendida nuestra queja, ponemos en conocimiento de nuestras autoridades los reiterados escándalos que todas las noches promueven en la calle de la Botería varias mujeres de *vida alegre*.

La moral pública exige inmediato freno para tales demasías, lo que agradecerán, además los moradores de aquella vecindad, privados hoy de la paz y tranquilidad tan necesaria durante las horas del descanso corporal.

¿Se ha fijado la Comisión de obras públicas en el deplorable estado de las aceras de la calle de Juanot Colom?

Claro que no; pues lo contrario equivaldría á suponer los dignos miembros de aquella Comisión una incuria que no debemos achacarles; sea, empero, lo que fuere y sin que discutamos las causas que producen los efectos que lamentamos, ello es que en las aceras de la calle de Juanot Colom, que es la mas céntrica de Palma, la mas moderna y elegante de Palma, contamos ayer hasta once profundísimos rayos, diríamos que no baches que la afean é imposibilitan para el tránsito.

¿Quiere la Alcaldía acudir con el remedio á sanar de sus males á las susodichas aceras y evitar á los transeuntes y vecinos la posibilidad de tropiezos y costaladas?

Durante el mes de Julio último la Guardia civil de esta Comandancia ha prestado los servicios que espresa la adjunta relación:

Defenciones verificadas por la comisión de varios robos, 23; por la de faltas leves, 49; armas recogidas, 42; denuncias por hurto de frutos, 3, cabezas de ganado cabrio, 35; id vacuno, 8; id de cerda, 116; detenidos por daños causados en los montes, 53.

Sigue el sarampión causando estragos entre los impúberes; la difteria, garrotillo en verdadero español, continúa, también, mermando dolorosamente las filas de los pequeños, siendo lo más cruel el que la higiene pública, á pesar de sus muchos triunfos, carece de medios para combatir ventajosamente la propagación de tan terrible dolencia, lo que hace aun mas precisa y rigurosa la adopción de medidas de inspección por parte de los que tienen á su cargo el sagrado deber de velar, por la salud pública.

Al revés de lo que ocurría en días anteriores se nota ahora escasa concurrencia de bañistas en los baños de mar de la Portella.

No se ha desmentido estos días el conocido refrán que dice, «á rio revuelto ganancia de pescadores» antes por el contrario, ha sido tal la abundancia de pescado que después de las últimas revueltas se ha colado en las redes de nuestros pescadores, que estos, filantropía aparte, no estrañamos desearan una tormenta quincenal, que como la pasada, les permitiera redondear su negocio.

Entiéndase que hablamos en sentido hiperbólico.

Noticias Militares

Ha sido promovido al empleo de primer teniente de Artillería por haber terminado con aprovechamiento los estudios en la Academia de aplicación de Segovia nuestro paisano D. Juan Pou y Magraner.

El ministro de la Guerra ha dispuesto que en lo sucesivo el tipo para garantizar los contratos militares sea el de 5 por 100 del total importe del servicio.

Entre algunos oficiales de la guarnición de Valencia va tomando cuerpo la idea de fundar una sociedad de socorros mútuos, con el objeto de auxiliar con cierta cuota á los Jefes y Oficiales que faltándoles cinco años para el retiro, lo soliciten voluntariamente.

La idea es altamente conveniente dada la paralización de las escalas.

Hemos recibido los dos primeros ejemplares del periódico gratuito *El Consultor de Carreras especiales* órgano de la academia lírico militar que en Madrid dirige D. Francisco Pérez Fernandez Ruiz.

Por creer su lectura de gran interés en especial para los que desean seguir la carrera militar ó cualquiera de las especiales del Estado, nos ocuparemos de ello con más estension.

A un sucio

Feo, sucio, pilongo...
una comadre á un mozo le gritaba:
¿Por qué, diga, so tío, no se lava con jabon
de los PRINCIPES DEL CONGO?
Jabonería.—Victor Vaisier.—Paris.
De venta: principales perfumerías.

ECOS DEL TEATRO

Miscelanea

Segun dicen algunos periódicos, la nueva ópera de Mascagni, *El amigo Fritz*, será representada el otoño próximo en el Teatro Real de la ópera de Berlin. El libretto será traducido en alemán por Erkman.

La casa editorial Ricordi de Milan ha adquirido la propiedad exclusiva y general para todos los países de la magnífica y aplaudida ópera de nuestro ilustre compatriota Tomás Breton, *Los Amantes de Teruel*.

El 1.º de Octubre será inaugurado el nuevo teatro comunal de Zurich, construido por los arquitectos de Viena Fellver y Helmer. Puede contener 1.300 espectadores y solo ha costado 9.000.000 de pesetas.

Es seguro que el maestro Boito dará las primicias de su ópera *Neron* al teatro de la Scala.

En el teatro Quirino de Roma ha sido estrepitosamente silbada la obra *Musotte de Manpasant*.

En Oxford, se ha estrenado una obra dramática musical en un acto de Henry Grevy, titulado *Juana de Arco*.

A fin de rusificar las provincias alemanas del Báltico, el gobierno ruso ha decidido fundar teatros rusos en Biga, Revolt, Dorpat, Mitaud, y otras ciudades, asignándoles personal dramático de los teatros imperiales y concediéndoles grandes subvenciones.

El famoso pianista Rubinstein está escribiendo un libro titulado: *La música y los músicos*.

Segun escriben de Munich, la dirección de los teatros de la corte ha publicado oficialmente un decreto prohibiendo á los artistas de dichos teatros saludar al público en señal de reconocimiento ni durante la representación ni después de ella. Quedan exceptuadas las representaciones del jubileo de un artista aquellas en que figuran artistas extranjeros, y por último las primeras representaciones, al final de las cuales podrán salir artistas, autores y directores para dar gracias al público.

Interesantes documentos descubiertos en Bonn ciudad de Prusia, demuestran indudablemente que Beethoven descendió de una familia flamenca. Luis Van Beethoven padre del gran maestro, por disensiones de familia, partió de Amberes y entró en 1760 como tenor en la capilla del príncipe electo Voun.

El director del teatro Real de Stockton Tess, ha inaugurado el sistema de la votación aplicado a la composición del repertorio. Todas las noches distribuye al público papeletas en las que está impreso el repertorio de su compañía. Cada persona marca en su papeleta las seis obras que más le gustan y la deposita en una urna colocada al efecto. Después del espectáculo se procede al escrutinio y el director anuncia las seis obras que han recogido mayor número de votos. Debemos recordar que el primero que aplicó este sistema, al menos según nuestras noticias, fué nuestro compatriota el maestro Breton en los magníficos conciertos que dió el año pasado en Madrid.

Ha fallecido en Londres a la edad de 53 años Mr. Jorge Hart conocido fabricante de instrumentos de cuerda.

Era apasionadísimo por su arte y escribió dos importantes obras sobre el violín, sus cultivadores y su música.

La Academia de la Juventud Católica de Vich, ha publicado las siguientes adiciones al cartel de convocatoria del Certámen musical anunciado.

1.ª La letra de los Gozos de San Miguel de los Santos sobre la que deben escribir sus composiciones musicales los autores que opten al premio 1.º de este Certámen según se indica en el cartel de convocatoria publicado por esta Academia el día 28 del pasado, es la que a continuación se transcribe, debida a la inspirada pluma del eminente y laureado poeta Rdo. D. Jacinto Verdaguer, pbro.

Puig al cel portan corona dels serafins del Senyor: Miquel serafi d'Ausoua, inflaman lo nostre cor.

Terra hermosa vigatana, quin tresor t'envia l' cel, dexant ploure en eixa plana del amor lo pur estel; Un Arcángel nom li dona Jesucrist tot són amor. Miguel, etc.

2.ª El Jurado nombrado por esta Academia para juzgar y determinar el mérito de las composiciones presentadas, lo constituyen las siguientes personas, Reverendo D. José Monserrat pbro, organista de la Santa Iglesia Catedral, don Buenaventura Frigola director de la capilla de música, de Ntra Sra, de la Merced de Barcelona y el Rdo. D. Gaspar Beiga pbro, maestro de Capilla de esta Santa Iglesia Catedral.

Cultos

MAÑANA MIERCOLES

Santorals: Ntra. Sra. de las Nieves y S. Enigdio ob. y mr.

Jubileo de cuarenta horas: Empieza en S. Jaime a S. Cayetano. Exposición a las 9 y media, horas menores y misa mayor; por la tarde los actos de coro; por la noche continuación de la novena y reserva.

Cultos sagrados: En S. Cayetano por la tarde los actos de coro en preparación a la fiesta de la Transfiguración del Señor.

En Sta. Cruz al anochecer el ejercicio de la Virgen de Lourdes.

Corte de Maria: En Santa Eulalia a Ntra. Sra. de la Piedad.

Oficial

El Boletín Oficial de la provincia número 3823 publica:

Circular para impedir abusos en la gestión para obtener rebajas del impuesto de consumos.

Abono de la paga de Julio a la clase pasiva.

Venta de una burra.

Gastos de obras municipales de Palma.

Aviso conminatorio a los contribuyentes no continuados en las relaciones del impuesto sobre carruajes, puertas y mostradores, que se exige en Palma.

Subasta del suministro de materiales para obras de este municipio.

Invitación a los industriales que quieren celebrar conciertos de consumos con la municipalidad de María.

Exposición del reparto de consumos del pueblo de San Juan.

Idem del plano de alineación de la calle de Sta. Lucia en la ciudad de Ibiza.

Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Campanet.

Venta de una finca en Ibiza.

Otra de dos, situadas en el término municipal de Palma.

Otra de varios efectos de correaje inútiles procedentes del disuelto Batallón Depósito de Figueras.

Movimiento local

Hospital civil

Día 3.—Movimiento de enfermos.—Entradas, varones 3, hembras 1.—Salidas, varones 3, hembras 2.—Defunciones, varones 0 hembras 0.

Defunciones

Día 3
Barbara Oliver, 3 años, Puerta del Mar sarampion,
Gerónima Rigo, 16 meses, Son Llull, enteritis aguda.

Movimiento de buques

FONDEADOS

Día 3
De Argel vapor «Bellver» c. D. Juan Singala, 29 trip. ton. 788, pas. 59 con ganado m. Palma.

De Valencia vapor «Gravina» c. don Gabriel Oleaga, 22 trip. ton. 800 cargo de tránsito.

De Ibiza laud «Satélite» p. Guillermo Alemañy, 3 trip. ton. 40 con avena m. Andraitx.

De San Carlos de la Rápita laud «Francisco» p. Vicente García, 4 trip. ton. 22 con enea m. Cabañal.

De Sóller laud «Cristina» p. Gaspar Pujol, 6 trip. ton. 15 con lastre m. Palma.

De Torrevieja polacra goleta «Nuevo Rayo» p. Ramon Carcaño, 6 trip. ton. 79 con sal m. Sta. Pola.

De Valencia vapor «Union» c. D. Juan Bosch, 23 trip. ton. 401 pas. 52 con efectos y balija m. Palma.

DESPACHADOS

Para Mahon vapor «Nuevo Mahonés» c. D. Francisco Cardona, 18 trip. ton. 396 con efectos y balija m. Mahon.

Para Arény de mar laud «Amistad» p. Pio Martí, 4 trip. ton. 27 con efectos m. Mataró.

Para Gandia laud «San Sebastian» p. Miguel Cunill, 5 trip. ton. 15 con leña m. Palma.

Para Tarragona vapor «Gravina» c. D. Gabriel Oleaga, 22 trip. ton. 800 con lastre m. Barcelona.

Boletín meteorológico.

Día 3

	9 m.	3 t.
Barómetro	765.3	
Termómetro seco	23.7	
Id. húmedo	21.7	
Mínima	18.5	
Reflector	16.1	
Dirección del viento	E.	
Ascenso del baróm. en 24 h.	0.0	
Desc. del baróm. en 24 h.	1.1	

Se halla en venta un

predio sita en la huerta de esta ciudad todo regadio con tres norias y casa rústica, de estension de unas treinta cuarteradas. Darán razon en la imprenta de D. Felipe Guasp.

Servicio Telegrafico Particular

DE LA PRENSA ASOCIADA.

Madrid 3, 11.20 m.

Un telegrama oficial que se acaba de recibir de Barcelona acusa existir en ella completa tranquilidad.

En dicha capital sigue con gran actividad y sin levantar mano la instruccion del proceso en esclarecimiento de los últimos sucesos.

El ministro de la Guerra guarda cama atacado de una fuerte indigestion.

Madrid 3, 7.45 n.

En Barcelona se atribuye los sucesos ocurridos estos últimos dias, a un movimiento republicano, contando que les secundaria las tropas de los cuarteles de la Barceloneta y Atarazanas y las de Bilbao y Cartagena.

El Gobernador recibió anoche confidencias comunicadas por el general Blanco.

Créese que los jefes de las diferentes fracciones republicanas desconocian el movimiento.

Madrid 3, 9.40 n.

En la kábila de Anghera ha sido detenido por un moro el que conducía el correo de Tetuan a Ceuta; robáronle las provisiones destinadas a la Plaza, pegándole despues una fuerte paliza y luego le dejaron marchar a Ceuta con el correo.

Madrid 3, 10 n.

El Sr. Ruiz Zorrilla ha visitado a Mr. Constans, protestando de no tener intervencion alguna en los sucesos de Barcelona, que según se dice tenían ramificaciones en otras provincias.

Los fondos han experimentado una ligerísima baja.

EMULSION de SCOTT

DE ACEITE PURO DE HIGADO DE BACALAO CON HIPOFOSFITOS DE CAL Y DE SOSA.



TAN AGRADABLE AL PALADAR COMO LA LECHE.

El remedio mas racional, perfecto y eficaz para el alivio y la cura de la TISIS, ESCROFULA, BRONQUITIS, RESFRIADOS, TOSES CRÓNICAS, AFECIONES de la GARGANTA y las ENFERMEDADES EXTENUANTES, tales como el RAQUITISMO y el MARASMO en los niños, la ANEMIA, la EMACIACION y el REUMATISMO en los adultos.

Es un maravilloso reconstituyente. No tiene rival para robustecer y fortalecer el organismo.

Los médicos en todos los países del mundo la prescriben, á causa de lo agradable que es al paladar y de los brillantes resultados obtenidos con su uso. Tiene tres veces la eficacia del aceite de hígado de bacalao simple.

De venta en todas las droguerías y farmacias.

SAPOLIO

«LIMPIA, FIJA Y DA ESPLENDOR» ÚNICA PASTA LEGÍTIMA PARA LA LIMPIEZA LA MAS BARATA Y EFICAZ

TODAS LAS DEMAS SON IMITACIONES

Admirable para pulir objetos de Hierro, Cobre, Bronce, Laton, Zinc y Niquel.

Indispensable en el Ejército para limpiar cañones, fusiles, espadas, sables bayonetas, etc.

Sin rival para limpiar mesas, puertas, persianas y demás objetos de madera.

Excelente para lavar marmoles, azulejos, mosaicos, estucos, loza, estatuas cristalas, espejos, escaleras, suelos, etc.

Conveniente en la cocina para lavar platos, copas, cubiertos, ollas y demás utensilios. De venta en todas las droguerías.

Únicos agentes en España; Sres. Vilanova, Hermanos y C.ª—Barcelona.



CASA PERELLÓ-Union 19

DEPÓSITO DIRECTO DE LOS PIANOS (único en las baleares)

Bernareggi, Estela y Comp.ª

MODELOS SUPERIORES—PRECIOS DE FÁBRICA

Estos pianos son de Sistema Norteamericano y pueden competir con todos los de igual sistema introducidos hasta la fecha en España. Se garantizan.

PETROLEO LUZ BRILLANTE

Economía y seguridad se consiguen con el petróleo doble refinado de la acreditada fábrica de refinación de petróleo situada en el Molinar.

Véndese en cajas de dos latas garantida su superior calidad á 64 reales la caja y para Palma pagados consumos á 91 reales puesto á domicilio.

DESPACHO CASA MANUEL SALAS

PILDORAS HOLLOWAY



Mediante este excelente remedio, las obstrucciones de todo género, ya sean las que afligen la juventud ó la mujer en su edad crítica, desaparecen radicalmente, y las personas pálidas ó de color enfermizo recobran la mas perfecta salud gracias á las célebres Píldoras Holloway, cuyas propiedades curativas, introduciéndose en el fluido vital, le limpian de toda clase de humores que pudiesen contribuir á su impureza. Ningun medicamento opera con tanta eficacia como estas Píldoras, las cuales curan con prontitud los desarraños del hígado y del estómago, dejando toda esdca perjudicial y restituyendo al hígado su accion natural.

Los primeros síntomas de toda enfermedad deben siempre dominarse por medio de un medicamento qual estas célebres Píldoras, que obrando con suavidad, purifican la sangre ó impiden el desarrollo de una enfermedad peligrosa.

UNGUENTO HOLLOWAY

Este célebre Unguento que ha sido adoptado en los principales hospitales de Europa para la curacion de las ulceraciones y afecciones cutáneas en general, despierta sus facultades curativas con rapidez y sin ocasionar dolor alguno. Las erupciones de toda clase, las llagas, los tumores, las afecciones escrofulosas de toda especie, los abscesos, las heridas antiguas así como las inflamaciones y supuraciones de todo género, ya sean del oñis, glándulas ó músculos, pueden curarse radicalmente por medio de este maravilloso bálsamo. Las personas que padezcan afecciones del corazon ó que sufran de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Unguento Holloway.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplee el Unguento.

Segun las instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos consúltese las cajas de Píldoras y bota de Unguento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 532, Oxford-street, Londres.